



PS/227

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **21 ENE 2019**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, el Decreto 16/006 de 16 de enero de 2006 y la Resolución de la Presidencia de la República P/506 de 19 de enero de 2006;

RESULTANDO: I) que por la primer norma citada se creó el "Servicio de Seguridad Presidencial" en el Inciso 02 "Presidencia de la República", estableciendo que el mismo depende de la Prosecretaría de la Presidencia de la República;

II) que por el Decreto 16/006 de 16 de enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Servicio de Seguridad Presidencial, disponiéndose en su artículo 1° que dicho Servicio es una dependencia "subordinada directamente a la Prosecretaría de la Presidencia";

III) que por el artículo 2° del Decreto mencionado se estableció que el personal que se asigne a dicho Servicio podrá tener estado policial o ser de carácter civil, debiendo reunir en todos los casos las condiciones que se establezcan para el desempeño de esa función;

IV) que por el numeral 1° de la Resolución de la Presidencia de la República P/506 de 19 de enero de 2006, se establecieron tres niveles de tareas a cumplir, con sus correspondientes escalas de retribución, para el personal asignado al Servicio de Seguridad Presidencial;

V) que el numeral 2° de la mencionada Resolución, estableció que el Prosecretario de la Presidencia de la República determinará la ubicación del personal en los distintos niveles y escalas de retribución;

CONSIDERANDO: que corresponde asignar la ubicación del personal del Servicio de Seguridad Presidencial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Asígnase la Categoría C2 al Cabo Esteban Beauxis Nuñez, al Agente Victor Cabrera Silveira y al Guardia Carlos Souza a partir del día 1° de diciembre de 2018.

020129

2º.- Pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República